

## ARTÍCULO

## Más tiempo para pagar

### Aumentan los plazos máximos para aplazar deudas tributarias.

Hacienda ha aumentado los plazos de aplazamiento y fraccionamiento máximo de las solicitudes de aplazamiento de deudas tributarias estatales que se presenten a partir del 15 de abril de 2023:

- **Con aval.** Para deudas garantizadas con aval o certificado de seguro de caución, dicho plazo es de 60 meses (hasta ahora era de 36 meses).
- **Con garantía sobre inmuebles sin cargas.** En caso de que no sea posible aportar aval o certificado de seguro de caución y se aporten como garantía bienes inmuebles de naturaleza urbana libres de cargas, el plazo máximo se establece en 36 meses (hasta ahora era de 24 meses).
- **Otras garantías.** Si se aportan otras garantías (inmuebles con cargas previas, prenda, fianza personal y solidaria...), el plazo máximo es de 24 meses (como hasta ahora).
- **Dispensa.** En caso de dispensa de garantías (por carecer el solicitante de bienes suficientes y acreditar que la ejecución de su patrimonio podría ser muy perjudicial para la continuidad del negocio o producir graves quebrantos a Hacienda), el plazo máximo de fraccionamiento es de 12 meses (igual que hasta ahora).

#### Aplazamientos sin garantías

También se ha elevado de 30.000 a 50.000 euros la cuantía máxima que Hacienda permite aplazar de forma automática sin necesidad de aportar garantías. En este caso los aplazamientos ahora son de hasta 24 meses en caso de personas físicas (antes, 12 meses) y de hasta 12 meses en caso de personas jurídicas (antes, 6 meses).

*Si su empresa desea aplazar alguno de sus impuestos, consúltenos. Le asesoraremos sobre cómo realizar dicha gestión y la mejor forma de llevarla a cabo.*

